

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de las Remisiones Forestales, Modalidad B, Trámite subsecuente, Trámite SEMARNAT-03-020-B, con número de **Oficio: 133.02.03.DP.0533.2016**

III. Partes clasificadas: Parte correspondiente a domicilio particular y firmas de terceros; **páginas que la conforman:** Página 1.

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 02/201

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

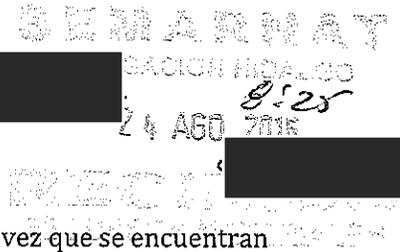
Oficio: 133.02.03. DP.0533.2016

BITACORA: 13/G1-0100/08/16

Pachuca, Hidalgo. 15 de Agosto de 2016

163383

**CC. FELIPE TREJO PACHECO, PRESIDENTE;
ERIKA CRUZ SOTO, SECRETARIA Y
AVELINO LEMUZ CRUZ, TESORERO
EJIDO SAN CORNELIO
CALLE DOM. CONOCIDO SAN CORNELIO S/N SAN CORNELIO SAN CORNELIO
43460 AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HIDALGO**



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Agosto de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0956.2014 de fecha 16 de Diciembre de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido San Cornelio, Agua Blanca de Iturbide, D-13-004-COR-001/09, madera en rollo cortas dimensiones, Pinus patula, (Pino), 9.859 Metros cúbicos	1	1	1	16440134	16440134
Ejido San Cornelio, Agua Blanca de Iturbide, D-13-004-COR-001/09, celulósicos, Pinus patula, (Pino), 25.281 Metros cúbicos	3	1	3	16440135	16440137
Ejido San Cornelio, Agua Blanca de Iturbide, D-13-004-COR-001/09, morillos, Pinus patula, (Pino), 9.944 Metros cúbicos	3	1	3	16440138	16440140
Ejido San Cornelio, Agua Blanca de Iturbide, D-13-004-COR-001/09, Leña, Pinus patula, (Pino), 26.166 Metros cúbicos	6	1	6	16440141	16440146
Ejido San Cornelio, Agua Blanca de Iturbide, D-13-004-COR-001/09, Leña, Pinus teocote, (Pino), 23.487 Metros cúbicos	6	1	6	16440147	16440152

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03. DP.0533.2016
BITACORA: 13/G1-0100/08/16

Pachuca, Hidalgo. 15 de Agosto de 2016

163383

Ejido San Cornelio, Agua Blanca de Iturbide, D-13-004-COR-001/09, Leña, Pinus ayacahuite, (Pino), 2.656 Metros cúbicos	1	1	1	16440153	16440153
--	---	---	---	----------	----------

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 05 de Noviembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES.

ING. ARMANDO VARELA PALACIOS
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DELEGADO FEDERAL, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO 133.02.018/2016-163310 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2016, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p

"C. P. Federico Vera Copca.- Delegado Federal de la SEMARNAT.- Presente
M.I. Víctor Manuel Gómez Navarro.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
C. Arq. Mario A. Viornery Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado.- maviornery@profepa.gob.mx
C.- Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx"

20 FOLIOS

FVC/AVP/EGA